

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
'CONSIGUE UNA SONY PLAYSTATION 5 CHASIS C +
HOGWARTS LEGACY O UN McMENU® SEMANAL DURANTE
UN AÑO", EN INSTAGRAM®",
DE McDONALD'S®

1. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:

La entidad 'RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U.', provista de CIF nº A-28586097 (en adelante también "la Promotora"), con domicilio social en calle Basauri nº 17, Edificio Oasis, modulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también "la Promotora" o "RMSAU".

2. PERÍODO DE VIGENCIA:

El usuario podrá participar en la promoción **'CONSIGUE UNA SONY PLAYSTATION 5 CHASIS C + HOGWARTS LEGACY O UN McMENU® SEMANAL DURANTE UN AÑO** en Instagram (en adelante, **también IG**), de McDonald's exclusivamente **desde las 12:00:00 horas de la mañana del miércoles 17 de mayo, hasta las 23:59:59 horas del domingo 21 de mayo de 2023** (único período de vigencia).

Todas las horas indicadas se refieren al horario peninsular español, y el intervalo referido se podrá denominar también en adelante como el "período de vigencia" para poder participar en la presente promoción.

3. ÁMBITO TERRITORIAL:

La promoción se desarrolla exclusivamente para aquellos usuarios residentes en España o en Andorra, no admitiéndose la participación válida de otros/as usuarios/as. Los regalos promocionales se podrán redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en la promoción aquellas personas mayores de dieciocho (18) años, que los tengan cumplidos al día del inicio de la misma. La participación se puede realizar **exclusivamente a través la Red social 'INSTAGRAM'**, sin que el usuario deba satisfacer cantidad alguna ni adquirir producto alguno.

Quedan expresamente excluidos del ámbito de participación los empleados de la promotora, los de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Los usuarios podrán participar cuantas veces deseen dentro del "periodo de vigencia" de la promoción, pero siempre haciendo uso obligatorio del mismo perfil en la Red Social Instagram. Igualmente, un mismo usuario solo podrá optar a resultar agraciado con un (1) solo premio en la presente promoción.

Queda, por lo tanto, excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en Instagram. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base Décima.

Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

La promotora quiere agradecer a sus seguidores en IG su aceptación, organizando la presente promoción exclusiva a través de la citada Red Social Instagram, en las condiciones que se detallan a continuación:

5.1. ARRANQUE DE LA PROMOCIÓN: La promotora publicará en su perfil de IG un "post" a **partir de las 12:00 horas de la mañana del miércoles 17 de mayo de 2023**, abriendo la participación para los usuarios interesados en esta promoción.

5.2. INSCRIPCIÓN: El usuario interesado que pretenda participar en la promoción, y que cumpla los requisitos previstos en estas Bases, deberá cumplir con los siguientes tres pasos o requisitos:

- En primer lugar, el usuario deberá **hacerse seguidor de @mcdonalds_es y @pccomponentes** en la red social Instagram, en el supuesto de que aún no lo fuera.
- En segundo lugar, deberá **dar like al post** que da inicio a la acción promocional.
- En tercer lugar, deberá **dejar un comentario en el mismo post que dio inicio a la acción promocional mencionando a un amigo e incluir los siguientes iconos:** 🎮
🍔
- Y en cuarto lugar, y si quieres atraer buena suerte sin que sea un requisito obligatorio para participar, comparte el post de la promoción en tus Stories de Instagram.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el usuario quedará registrado como participante en los sorteos que se detallará a continuación.

En las publicaciones que los usuarios utilicen para participar, no podrán mencionarse marcas de terceros y les serán expresamente de aplicación las previsiones contenidas en las Bases 7ª y 8ª siguientes.

Durante el "periodo de vigencia" cada usuario podrá participar cuantas veces desee, pero usando un único perfil de Instagram, y sólo podrá optar a obtener uno (1) de los premios ofrecidos en esta promoción.

5.3. CIERRE DE LA PROMOCIÓN: La promotora dejará de aceptar nuevas participaciones a **partir de las 23:59:59 horas del domingo 21 de mayo de 2023**, dando por cerrada la promoción, no admitiéndose nuevas participaciones

La promotora formará a partir de ese momento un fichero digital, que incluya exclusivamente a aquellos usuarios que hayan realizado una participación correcta y hayan cumplido con las presentes bases, sobre los que se aplicará el proceso previsto en el apartado siguiente para la selección del/a ganador/a.

5.4. SORTEO. SELECCIONADOS PROVISIONALES Y RESERVAS. Concluido el periodo de participación indicado, la selección de los participantes propuestos como ganadores/as se hará a partir del lunes 22 de mayo de 2023. De entre todos los participantes válidos, se procederá a seleccionar aleatoriamente a dos (2) ganadores/as provisionales, uno para cada categoría de premio (Base 5.7.), haciendo uso de la herramienta <https://www.random.org/integers/>. El sistema "Random" proporciona una herramienta para seleccionar de forma segura y aleatoria a los ganadores de la promoción.

No obstante lo anterior, y con objeto de prever aquellos casos en los que fuera necesario, se seleccionará también por azar una relación que incluya a otros SEIS (6) "reservas o suplentes" en una relación ordenada, para el supuesto de que el/la seleccionado/a provisional no pudiera, no quisiera, renunciase a recibir el premio, o fuera imposible su localización.

5.5. COMUNICACIÓN.- La promotora contactará a partir del lunes 22 de mayo de 2023 con los participantes seleccionados como ganadores/as provisionales, mediante un Mensaje Directo privado (también denominado "DM", por sus siglas en inglés) en su cuenta de Instagram, comunicándole su condición de ganador/a provisional, a los fines de que éste confirme su aceptación del premio, facilite su nombre, apellidos, domicilio postal completo en España o Andorra, fecha de nacimiento y n.º de DNI, ya que la promotora debe comprobar que es mayor de edad y que cumple con las bases legales, requisitos indispensables para ser considerado/a ganador/a definitivo/a. Además, en caso de ser ganador del premio del McMenú® semanal (Base 5.7), será requisito indispensable para ser designado como ganador/a facilitar el correo electrónico con el que se deberá registrar obligatoriamente en la App de McDonald's para poder redimir su premio.

5.6. CONFIRMACIÓN. - Seleccionados Definitivos como Ganadores/as. Los/as seleccionados/as provisionales dispondrán, a partir del envío por la promotora del citado Mensaje Directo privado, **de cuarenta y ocho (48) horas para comunicar a la promotora la expresa aceptación del premio y facilitar los datos solicitados**, a los fines de poder redimir su premio.

Pasado este periodo de cuarenta y ocho (48) horas sin enviar su contestación en los términos y condiciones indicados, se entenderá que no está interesado y que renuncia a ser designado como seleccionado definitivo, en cuyo caso la promotora pasará al listado de los SEIS (6) 'reservas' o 'suplentes' para seleccionar un sustituto, siguiendo el orden de selección que haya resultado en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta obtener el ganador/a definitivo/a. Si tampoco se pudiese completar este proceso con los SEIS (6) 'reservas' o 'suplentes', el/los premios se declararían/n desierto/s. La promotora responderá a estos Mensajes Directos privados del ganador provisional confirmándole al seleccionado que hubiere cumplido todos los requisitos exigidos su designación como ganador definitivo. En todo caso, para ser declarado ganador el participante deberá haber cumplido con lo establecido en las presentes Bases.

La aceptación del premio por el ganador supone dar autorización a la promotora para que pueda publicar los datos publicados en la Red Social IG del ganador definitivo en la página web de la promotora y en las Redes Sociales (nombre, apellidos y 'nickname'), a fin de anunciar y promocionar a los ganadores de la presente promoción, sin derecho a recibir contraprestación económica alguna. Para conocimiento público, la promotora publicará a partir del lunes 22 de mayo

de 2023 un "comentario" en la misma publicación de IG con la relación de los/as participantes que hayan sido designados/as como ganadores/as definitivos/as.

5.7. PREMIO:

El primer ganador/a definitivo/a recibirá como premio el siguiente regalo promocional:

- **Sony PlayStation 5 Chasis C + Hogwarts Legacy Standard.**

El segundo ganador/a definitivo/a recibirá como premio el siguiente regalo promocional:

- **Un premio de producto gratis: a elegir entre McMenú® grande de Big Mac®, McRoyal Deluxe® o Cuarto de Libra, con límite de uno a la semana durante un año entero y disponible desde el martes 30 de mayo 2023 a las 7:00:00 horas de la mañana hasta el miércoles 29 de mayo de 2024 a las 6:59:59 horas de la mañana.**

En ningún caso un mismo participante podrá resultar agraciado con más de un (1) premio.

En el supuesto excepcional de que por motivos de logística o fuerza mayor el premio no pudiera ser canjeado por el regalo que representa, la promotora se compromete a entregar algún otro producto de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del consumidor.

El premio descrito en la presente Base NO incluye ningún otro elemento no especificado.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. RECLAMACIONES:

Por el mero hecho de participar en la presente promoción, los/as participantes aceptan sus Bases y las decisiones de la promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y, en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante.

El plazo para que los participantes puedan instar una queja o reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionada con su participación en la presente promoción **concluirá el miércoles 31 de mayo de 2023 (inclusive).**

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni relacionada de ninguna otra manera con la Red Social Instagram. Cualquier información o reclamación deberá solicitarse ante la promotora, nunca ante Instagram. Los/as participantes están facilitando sus datos a la Promotora y no a Instagram.

7. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:

Para ser aceptada la participación del/la usuario/a interesado/a, su contenido deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio de la promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la Infancia, la Juventud y la Mujer.

Asimismo, la promotora prohíbe la publicación de contenidos o comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido será responsabilidad exclusiva del/la participante y no representa la opinión de la promotora.

El/la participante se responsabiliza de la autoría o titularidad del contenido presentado para participar, no asumiendo la promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a las imágenes o comentarios que los usuarios pudieran publicar en la página de Instagram:

<https://www.instagram.com/>

Por último, la promotora se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si los contenidos facilitados para participar cumplen con los requisitos de participación estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar dichas imágenes o comentarios y/o cancelar el acceso de cualquier usuario/a que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva.

De conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, RMSAU no se obliga a controlar y no controla con carácter previo ni hace propios los contenidos, datos, archivos, y cualquier clase de material que el/la usuario/a suba a su perfil en la Red Social Instagram, por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los contenidos que pueda remitirnos, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información, reservándose el derecho a eliminar los contenidos y comentarios publicados en el Muro si se consideran no adecuados o vulneran derechos de terceros.

8.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La promotora no se hará responsable de aquellos datos de participación que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de celebración o de fin del mismo, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/as participantes.

Del mismo modo, RMSAU queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o la red social Instagram, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzcan por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente promoción está desarrollada y dirigida exclusivamente por "RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U.", excluyendo a Instagram y terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. Instagram no patrocina, avala o administra en ningún caso la presente promoción. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al registrarse va destinada a RMSAU y en ningún caso a Instagram.

RMSAU se reserva el derecho a emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la presente promoción.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales que se les puedan solicitar relativos a: nombre y apellidos; domicilio postal completo en España o Andorra (solo para el ganador del premio "Sony PlayStation más juego"), DNI, correo electrónico (solo para el ganador del premio "McMenú semanal durante un año"), y nombre de usuario que aparezca en su perfil de Instagram, facilitado a través de mensaje por parte del/la ganador/a, se llevará a cabo con la finalidad de posibilitar la gestión de la promoción y la redención del premio, en su caso. Los datos de lo/as ganadore/as que aparezcan en su perfil de Instagram serán publicados en el perfil de McDonald's para comunicar la relación de ganadore/as.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente promoción.

En cualquier momento los ganadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia **'CONSIGUE UNA SONY PLAYSTATION 5 CHASIS C + HOGWARTS LEGACY O UN McMENU® SEMANAL DURANTE UN AÑO, EN INSTAGRAM®,** de McDonald's", enviando un correo electrónico a arco@tbwa-madrid.com, o a la dirección de la empresa TBWA, calle Juan Esplandiú, nº 11, C1.28007 Madrid. La empresa "TBWA ESPAÑA, S.A." como encargada de tratamiento, con la que se ha suscrito el correspondiente contrato de encargado de tratamiento, en nombre y por cuenta de la promotora, podrá enviarle un Mensaje Directo a fin de informarle del estado de su participación la promoción y será la encargada de la entrega del premio. El plazo de conservación de sus datos será el necesario para el proceso de validación y envío de los premios, y en todo caso se conservarán durante el plazo de cuatro (4) años, dado el plazo de prescripción de las obligaciones legales en materia tributaria, y para atender posibles reclamaciones relacionadas con los premios y/o la redención de los mismos. A los datos de carácter personal de ganador del premio "Sony PlayStation más juego" arriba indicado podrá tener acceso la empresa de distribución y mensajería que contrate la Promotora, con la finalidad de posibilitar la entrega del regalo en el domicilio del usuario designado en España o en Andorra.

La promotora informa que no tratará cookies. No obstante, le informamos que la mayoría de portales en Internet usa cookies para mejorar la experiencia del usuario, por lo que le recomendamos que lea las políticas de privacidad de la Red Social Instagram, no resultando responsable la promotora del tratamiento de cookies que puedan realizar terceros durante el desarrollo de la promoción por realizarse en su Red Social o utilizando alguna aplicación de proveedores.

Asímismo, se informa a los consumidores que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los interesados en el sitio web www.autocontrol.es.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es. Así mismo, puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com.

9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el mismo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante en la promoción. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación en la presente promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

10. RÉGIMEN FISCAL:

La presente promoción se rige por la legislación tributaria española, y en particular, dado que en la misma se ofrecen premios cuya entrega a lo/as participantes está sujeta al azar, le resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, nº 12, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, y sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

También le será de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal, y la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que legal y reglamentariamente proceda.

De conformidad con la citada normativa, se informa a lo/as participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la participante agraciado/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente al/la contribuyente agraciado/a su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del/la contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%)*, según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa a lo/as participantes que cada agraciado/a deberá confirmar para redimir su premio sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, cada ganador/a deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al ser designado/a como tal y entregar a la Promotora fotocopia de su DNI o documento válido de identificación equivalente en España. En caso contrario, perdería su derecho al disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de lo/as agraciado/as necesarios para la entrega de los premios tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

11. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las presentes bases legales se rigen por la normativa española, y se encuentran publicadas a disposición de cualquier usuario/a en <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos>.

En el supuesto de reclamación, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del/la usuario/a correspondiente, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la promotora, sin perjuicio del derecho que asiste a los consumidores a formular las acciones que estimen convenientes.